



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerio

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones a dicha Ordenanza en virtud del artículo 17.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del texto íntegro de la modificaciones realizadas en la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, con el siguiente tenor literal:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio

Artículo 10. Duración.

La asignación temporal de nichos se otorgará por un plazo de doce años, transcurrido dicho plazo, por los servicios municipales se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos que pasarán al columbario, revirtiendo el nicho desocupado a favor del Ayuntamiento.

En caso de que transcurrido el citado plazo de doce años por los familiares se solicitara la concesión de la titularidad del nicho se aplicará la cuota tributaria establecida por la asignación de nichos.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará una vez publicado el texto íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (BOP), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Sonseca, 26 de abril de 2022.–El Alcalde, Sergio Mora Rojas.

N.º I.-1899